

Acordado 5

Sobre permuta de unas fincas entre el Municipio y el Departamento.

El Concejo de Bucaramanga, vistos los oficios 200 y 200^a de la Gobernación y los respectivos informes de Comisiones, acuerda:

Art. 1º Autorízase al Personero para que, cumplidas las formalidades de que trata el artículo 11 de la Ley 71 de 1916, celebre un contrato de permuta en esta forma:

El Municipio cede al Departamento el predio que posee al occidente de la Plaza Concordia, con todo lo edificado en él, por los linderos expresados en el título de compra que fue hecha a Trinidad Parra de Orozco. Esta propiedad la toma el Gobierno departamental en la suma de \$8000 en que ha sido avaluada.

El Departamento da al Municipio en cambio de dicha finca lo siguiente: Una cuadra o manzana ubicada al occidente de la Cárcel de Mujeres, junto con la casa y mediaqua allí edificadas, todo lo cual compró a Abellán Estévez el 1º de agosto de 1907 por escritura 845, Notaría 1^a; un pedazo de Solar que está en común con el de la Cárcel de Hombres, edificio que hoy es de la Compañía Anónima del Teatro; y cinco mil pesos en dinero que pagará en diez cuotas continuas de quinientos pesos cada una a contar desde el próximo mes de Setiembre en adelante y en los primeros quince días de cada mes, abonando en cada uno de demora un interés del uno por ciento mensual. El Municipio toma la cuadra con sus edificios en dos mil pesos (\$2000) y el pedazo de Solar en mil pesos (\$1000) que son las sumas en que han sido avalados esos predios.

Art. 2º En la escritura de contrato se expresarán claramente los linderos de las tres fincas, en vista de los respectivos títulos, que cada una de las partes deberá entregar.

Da-

do en Bucaramanga a 28 de julio de 1921.

El Presidente,
Carlos O. Arredondo

El Secretario,
Marco Gómez



Agosto 1º de 1921.
Publíquese y ejecútese.

Franco Hernández C.

Eusto Sepúlveda
suo.

Gobernación del Departamento.
DESPACHO DE HACIENDA

Bucaramanga 2 de agosto de 1921.

Aprobada

Ovidio Gómez Jiménez

El Secretario de Hacienda

Humberto Gómez Jiménez